

ORDENANZA N° 5.203

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Desaféctese del Dominio Público Municipal y Declárase de propiedad Municipal, conforme a lo dispuesto en los Artículo 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el lote de terreno de 900 metro cuadrados (porción de 30 metros por 30 metros (30m x 30m))ubicado en la esquina Sur-Este, sobre calle 1057 del manzano 1254 del Barrio Néstor Kirchner, destinado a espacio verde.-
- ARTICULO 2°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en calidad de donación al Obispado de la Diócesis de La Rioja, para la construcción de un templo y dependencias necesarias para las celebraciones de la comunidad y la Catequesis familiar, el terreno descrito en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Catastro y Escribanía Municipal, se realizarán las anotaciones y actuaciones notariales correspondientes.-
- ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Bloque Unión Cívica Radical (Concejal Álvaro RECALDE).-

g.d.